

The background of the entire page is an underwater photograph showing a large school of fish. The fish are primarily silver with dark, vertical stripes, and some have a yellowish tint. They are swimming in clear, blue-green water. The text is overlaid on the bottom portion of this image.

**PROCESO DE SOLICITUD
DE ZONA DE REFUGIO
PESQUERO**

Proceso de solicitud de zona de refugio pesquero



Alianza Kanan Kay

Comité coordinador:

Jacobo Caamal | jcaamal@cobi.org.mx

Mélina Soto | soto@healthyreefs.org

Raziel Villegas | razielvillegas@geolegis.com

Minerva Rosette | minerva.rosette@fmcn.org

Coordinación editorial: Daniela Seligson

Diseño gráfico: Andrea Pereira

Foto portada: Mélina Soto

Foto contraportada: Alberto Friscione

El presente documento es una guía para las personas físicas o morales en el proceso de solicitar el decreto de una zona, o una red de **zonas de refugio pesquero** (ZRP) en aguas de jurisdicción federal. Se presentan de manera general los pasos a seguir según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-049-SAG/PESC-2014**, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.



Acercamiento a la localización de las zonas de refugio pesquero impulsadas por la Alianza Kanan Kay.

Actualmente, en México existen 36 polígonos vigentes decretados como ZRP a través de 14 acuerdos regulatorios. Se encuentran vigentes en las costas de Baja California Sur 15 polígonos, en Quintana Roo 14 polígonos, en Sonora cuatro polígonos, en Sinaloa dos polígonos y en Yucatán un polígono. **La superficie marina total así protegida es de 2,052,488.78 hectáreas.**¹

¿Qué es una ZRP?

La definición legal de *zona de refugio* aparece en el Artículo 4o. fracción LI, de la Ley General Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), y establece que se trata de **“áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea”**.

La **NOM-049** especifica que la definición del concepto *zona de refugio pesquero* es igual a la definición de *zona de refugio* establecida en la LGPAS. Como tal, se puede considerar una ZRP, como una medida que busca conciliar la necesidad de protección de los diferentes recursos acuáticos con la actividad pesquera, en beneficio del sector productivo.

¿Para qué sirve una ZRP?

Su propósito es promover la conservación, preservación e inducir al aprovechamiento sustentable de las poblaciones de las diferentes especies de flora y fauna acuática que habitan y se desarrollan temporal o permanentemente en las aguas dulceacuícolas y marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Además busca recuperar especies de interés comercial, mejorar la productividad pesquera en áreas adyacentes, evitar la sobreexplotación, preservar el hábitat de las especies pesqueras y contribuir al mantenimiento de los procesos biológicos (reproducción, reclutamiento, crecimiento).²

Procedimiento de solicitud de ZRP

La administración pública federal marca los requisitos y los pasos a seguir en sus diferentes procedimientos, por tal motivo es necesario tener en consideración estos dos factores. Es recomendable seguir las indicaciones tal y como se dictan. Es primordial ser claros, transparentes e incluyentes en cada paso del procedimiento con todas las personas involucradas. Las indicaciones del procedimiento de solicitud se encuentran descritas en la [NOM-049](#). Para fines prácticos se elaboró un diagrama que lo resume (Diagrama 1) y a continuación se hace una descripción de cada uno de estos pasos.

1. Información de ZRP

Se deberá hacer una investigación a fondo de manera particular por los interesados, o solicitar apoyo de una persona u organización que domine el tema. Cada persona o grupo de personas deberán recibir la misma información. Se recomienda hacer una reunión (o las que sean necesarias) para presentar la información de la herramienta de manejo con el mayor nivel de detalle posible. El objetivo de estas reuniones será aclarar dudas como: ¿Qué es una ZRP? ¿Para qué sirve? ¿Es lo que necesito para resolver mi problema? ¿Cómo lo solicito? ¿Quién lo solicita? ¿Ante qué autoridad debo solicitarlo? ¿Cuánto tiempo dura el proceso? ¿Cómo lo diseño? ¿Cuáles son los beneficios? y sobre todo tener antecedentes del funcionamiento. Con lo anterior, los interesados deberán tener toda la información necesaria para tomar una decisión.

2. Los participantes deciden

Según la respuesta de los interesados es la ruta a seguir. Si deciden que **no necesitan** una ZRP, el proceso simplemente termina ahí, y se busca otra alternativa. Si los interesados deciden que **sí la necesitan** y quieren iniciar el proceso, se procede con las siguientes etapas.

3. Talleres de diseño

En dichos talleres se realizan actividades para ir construyendo y dando forma a la idea. Se determinan las necesidades, los actores participantes y el rol de cada uno. Se definen los objetivos, las especies objetivo si es el caso, la forma, el tamaño, la cantidad y la ubicación de las ZRP. Se hace un plan de acción con tiempos bien definidos. Durante el proceso de diseño se recomienda considerar los principios biofísicos, socioeconómicos y de gobernanza, ya que contribuyen a construir un proceso de planificación amplio, que considera usos y valores humanos, y los alinean con requisitos institucionales, legales y políticos.

4. Documento base ETJ

El Estudio Técnico Justificativo (ETJ) es el documento que servirá para justificar el motivo de la solicitud. Viene descrito de forma detallada en la [NOM-049](#) y está compuesta por 12 apartados. Se recomienda seguir paso a paso lo que indica la guía, y proporcionar exactamente lo que se solicita, ni más, ni menos. Mucha de la información a utilizar será obtenida en los talleres de diseño, por lo que se recomienda, revisar y familiarizarse previamente con el formato del ETJ.

Será necesario hacer investigación bibliográfica y de campo para completar los apartados. El documento deber ser formulado de manera técnica con terminología adecuada en temas biológicos, pesqueros, sociales y económicos. El documento puede ser elaborado por los interesados o un consultor con experiencia en el tema. Será necesario entregar una copia impresa del documento al momento de someter la solicitud.



5. Solicitud

Las partes interesadas deberán hacer una solicitud a través de un escrito libre dirigido a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). Deberán agregar a la solicitud el ETJ. Por lo general los solicitantes son usuarios que cuentan con permisos o concesiones de aprovechamiento de recursos pesqueros, como lo son sociedades cooperativas pesqueras o permisionarios que no están constituidos en cooperativas. Sin embargo, existen antecedentes de que no necesariamente deberán tener un permiso de pesca para hacer la solicitud. Se recomienda entregar la solicitud de manera personal para que sea firmada la hoja de acuse de recibo. En caso de no poder entregarlo de manera personal, se podrá enviar vía correo electrónico o por paquetería. Para tener acuse de recibo se puede mandar a través de Correo Certificado con Acuse de Recibo, documento que será entregado al remitente una vez lo firme el destinatario.

6. Seguimiento

Una vez entregada la solicitud a CONAPESCA, ésta cuenta con 10 días hábiles para solicitar al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) una opinión técnica. INAPESCA revisa el ETJ y se cerciora que cuenta con la información necesaria. INAPESCA cuenta con un máximo de 60 días hábiles para emitir una respuesta a la solicitud de opinión que le hace CONAPESCA. Una vez que INAPESCA emite su respuesta, CONAPESCA cuenta con 15 días hábiles para emitir una resolución de la solicitud e informar al solicitante, es decir, para comunicar si es viable o no, establecer una ZRP. Todo el proceso anterior suma un tiempo de 85 días hábiles como plazo mínimo.

7. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

La CONAMER resolverá lo conducente en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que recibió la solicitud; pero que deberán comprender los días (al menos 20) de la consulta pública, cuando así sea establecido, aunque ésta puede ser

omitida y hacerse público el acuerdo, decreto y ordenamiento de carácter general de que se trate, hasta el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Si hubiese observaciones u opiniones, el dictamen que se emita será de carácter preliminar; y se le dará un plazo al obligado (CONAPESCA) a fin de contestar o solventar los comentarios. Si la dependencia u organismo descentralizado no está de acuerdo con la resolución de la CONAMER, deberá manifestarlo por escrito estableciendo los argumentos o justificaciones respectivos en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del dictamen.

La autoridad emitirá un dictamen definitivo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del escrito de inconformidad. Todo lo anterior implica un periodo aproximado de 130 días.

Componentes del plan de manejo

Es recomendable que, una vez que la resolución de CONAPESCA sea favorable, se inicie la elaboración de un plan de manejo (Diagrama 2). Este documento deberá contener acciones a realizar una vez decretada la ZRP. Se propone que el plan de manejo contemple los siguientes temas:

1. Capacitación

Es necesario considerar que los actores involucrados en el manejo de la ZRP tengan todo el conocimiento necesario en temas de monitoreo biológico, pesquero, oceanográfico, social, etc. Por lo que se deberá hacer un programa de capacitaciones requeridas.

2. Monitoreo

Uno de los requisitos para la permanencia de la ZRP una vez culminado el tiempo de vigencia, es demostrar los efectos positivos en el sitio. Para lo anterior es necesario recolectar datos para elaborar los reportes técnicos requeridos. Se tendrá que hacer un programa de monitoreo acorde a las necesidades.

3. Línea base

Una vez definidos los métodos y técnicas de monitoreo es necesario hacer el primer levantamiento de datos. A esto se le denomina línea base, que será el punto de comparación a lo largo del tiempo. Es necesario que la línea base se haga al poco tiempo del decreto.

4. Uso sostenible

Existen actividades que se pueden realizar dentro de las ZRP. Éstas pueden dejar beneficios económicos a los usuarios, además de generar un muy bajo impacto en el medio ambiente. Se deberá hacer una lista de estas actividades alternativas y acompañarlas de un plan de implementación.

5. Vigilancia

La CONAPESCA es la encargada de la vigilancia en las ZRP; sin embargo, es una realidad la poca o nula presencia de los inspectores. Por tal motivo, se recomienda instaurar un programa de vigilancia comunitaria que cuente con la capacitación, acompañamiento y el equipo necesario.

6. Difusión

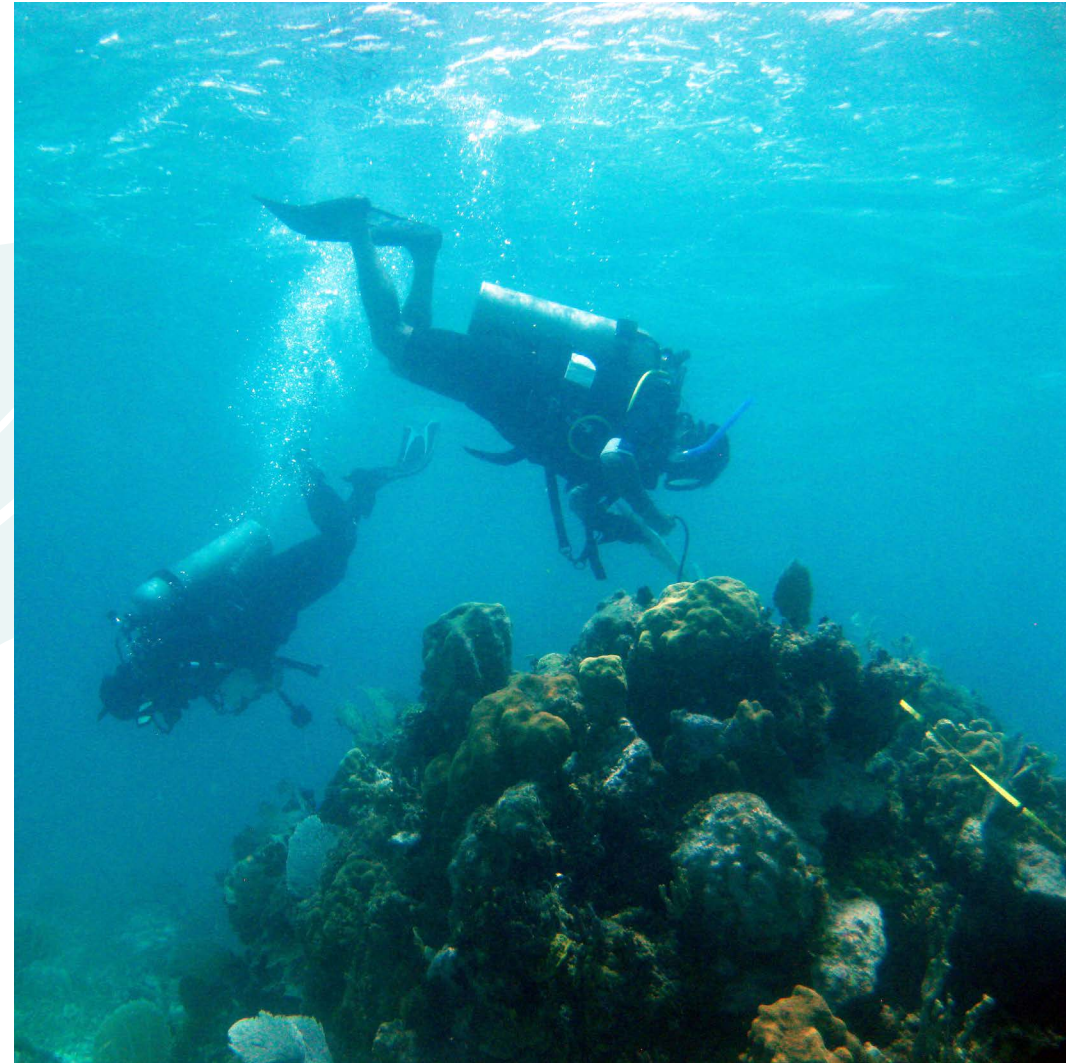
La comunidad adyacente a la ZRP deberá estar enterada de la nueva disposición, por ello, es necesario buscar la mejor manera de informar a los habitantes de este nuevo suceso.

7. Financiamiento

Cada acción implica un costo económico. Se tendrán que prever los recursos necesarios; por lo anterior es indispensable diseñar un plan de recaudación para financiar cada acción a implementar.

8. Evaluación y adecuación

Podemos agregar a nuestro plan de manejo cada uno de los componentes necesarios para garantizar el éxito. Puede ser tan complejo o tan simple como queramos hacerlo. Se deberá revisar dicho plan con regularidad, para hacer las adecuaciones necesarias.



*Monitoreo en zona de refugio pesquero.
Foto por Raziel Villegas.*

Diagrama 1.

Proceso de solicitud de una zona de refugio pesquero.

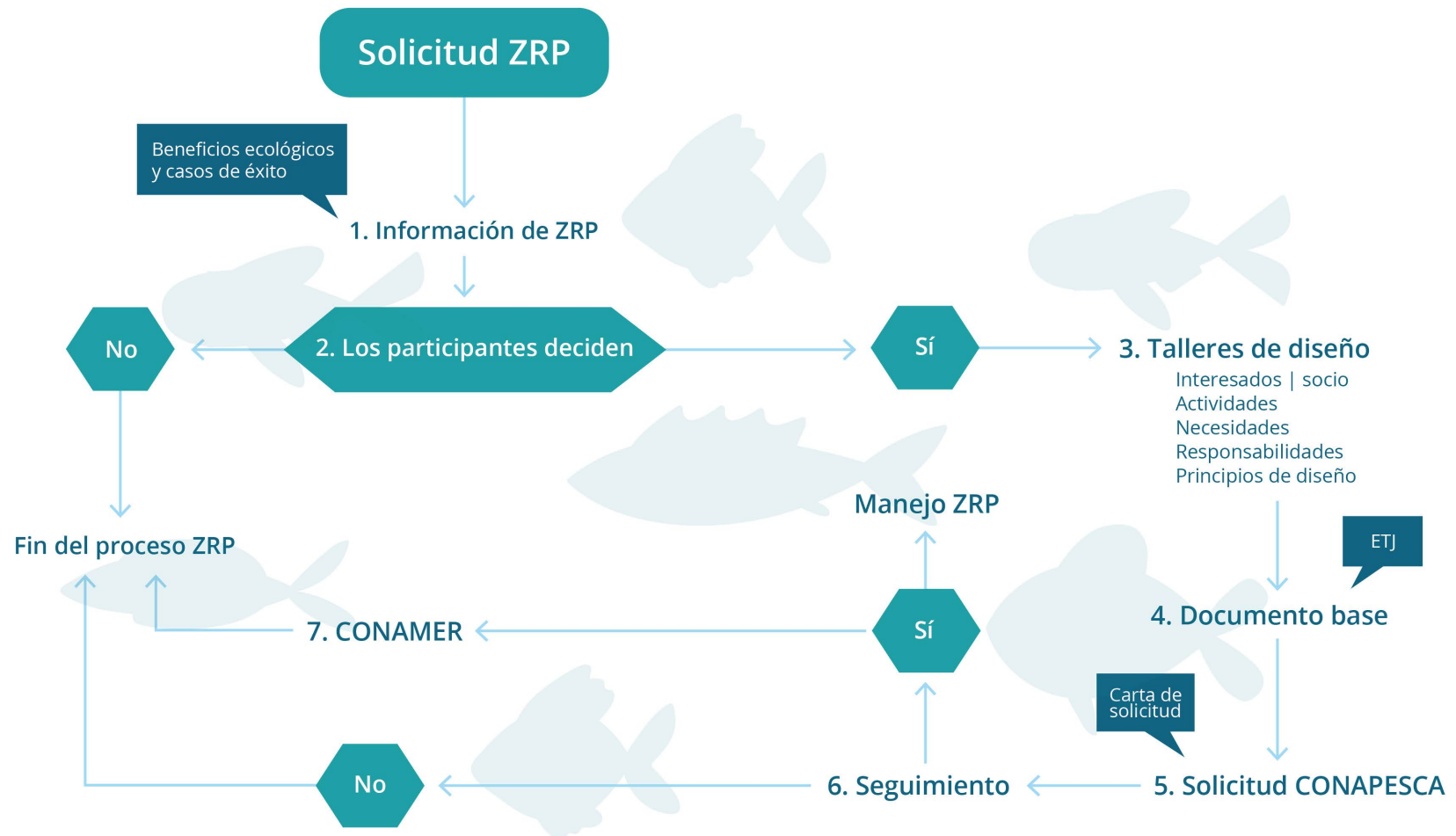


Diagrama "Proceso de solicitud de Zona de Refugio Pesquero". Elaborado por Jacobo A. Caamal Madrigal y Stuart Fulton (2019). Los datos e ideas son extraídos de documentos elaborados por Comunidad y Biodiversidad, así como de la experiencia de trabajo de esta organización. Documentos citados: Evaluación del diseño de la estrategia de trabajo de COBI, A.C. OIDES, S.C. 2015; Suarez, A. et al. (2016), Diseño e implementación de zonas de refugio pesquero en México a partir de la participación del sector productivo, presentación en Foro Científico de Pesca Ribereña, INAPESCA.

Diagrama 2.

Componentes del plan de manejo de una zona de refugio pesquero.



Diagrama "Componentes del Plan de Manejo de una Zona de Refugio Pesquero". Elaborado por Caamal J. y Fulton S, 2019. Los datos e ideas son extraídos de documentos elaborados por Comunidad y Biodiversidad, así como de la experiencia de trabajo de esta organización. Documentos citados: Suarez, A. et al. 2016, Evaluación del diseño de la estrategia de trabajo de COBI, A.C. OIDES, S.C. 2015; Diseño e implementación de zonas de refugio pesquero en México a partir de la participación del sector productivo, presentación en Foro Científico de Pesca Ribereña, INAPESCA.



Con el apoyo de:



Con asesoría de Raziel Villegas y:



